



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2023-MDY/ALC

Yauli, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.° 051-2023-MDY/GM, de fecha 06 de marzo de 2023; el Informe N.° 107-2023/SGDES/MDY, de fecha 03 de marzo de 2023 y Expediente N.° 420-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, sobre reconocimiento de la junta vecinal del Barrio "Francisco Bolognesi"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que, las Municipales distritales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; en armonía con el numeral 6, artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y de la condicionamiento territorial;

Que, asimismo, en el inciso 6) del artículo 113° de la acotada norma, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, a través del Informe N.° 107-2023/SGDES/MDY, de fecha 03 de marzo de 2023, emitida por la Sub Gerente de Desarrollo Económica y Social, quien solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio "Francisco Bolognesi" por el periodo 2023-2024, la misma que, ha sido elegida con fecha 27 de enero de 2023, en mérito al Expediente N.° 420-2023, de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante el Informe N.º 051-2023-MDY/GM, de fecha 06 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal, por el cual solicita la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de la junta vecinal del Barrio "Francisco Bolognesi" periodo 2023-2024;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y demás normas conexas, este despacho.

RESUELVE:











www.muniyauli-yauli.gob.pe



Municipalidad Distrital de Yauli



Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli Yauli - Junín







ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO "FRANCISCO BOLOGNESI" para el periodo 2023-2024; y que está integrado por los siguientes ciudadanos:

ITEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Presidente	Diego Estares Virginia Evarista	19896496
2	Vicepresidente	Armas Alvino Eduardo Leandro	21282984
3	Secretario	López Sobrado Elmer Luis	21280900
4	Tesorera	Quispealaya López Carmen Rosa	41472898
	Fiscal	Falcon López Blanca	09007504
5	Vocales	Rivera Cusi Ana Eli	43335152
		Armas Martin María Luisa	21284197
		Rodríguez Carillo Edith Rocío	40427263
		Retamozo Gonzales Yanet Elena	10757435
		Calderón Almerco Teodosia Mery	20015300
		Martinez León Miriam Silvia	40536295
6	Delegados de	Rojas Armas Pool Wilder	44214142
	Deporte	Astohuaman Lónez Katherine Flavia	71818970

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

QP US BO A STAND SECRETARIA PO SECRETARIA PO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad y a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias pertinentes y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Yauli.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

A LC A L DE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Abog. Wilder Panduro Aguilar



www.muniyauli-yauli.gob.pe



Municipalidad Distrital de Yauli



